

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Jaime Bonilla Valdez
Gobernador del Estado

Amador Rodríguez Lozano
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 29 de enero de 2021. No. 7

Índice

SECCIÓN I

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE ASIGNACIÓN..... 3

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN..... 5

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-003-2021..... 8

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-004-2021..... 9

CONVOCATORIA NÚMERO 320650001-005-2021..... 10

CONVOCATORIA NÚMERO OM-CONSOL-017-2021..... 11

CONVOCATORIA NÚMERO OM-ISSSTECALI-020-2021..... 12

CONVOCATORIA NÚMERO 024 Litación Pública Regional OM-ISSSTECALI-024-2021..... 13

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA EDUCATIVA "APOYO ECONÓMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR"..... 14

PODER JUDICIAL ESTATAL

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California que amplía la competencia de la Tercera Sala para que su circunscripción territorial incluya al Municipio de San Quintín..... 21





ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA QUE AMPLIA LA COMPETENCIA DE LA TERCERA SALA PARA QUE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL INCLUYA AL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California es un órgano constitucional autónomo que cuenta con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, estando dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.
- 3.- Que el doce de febrero de dos mil veinte, el Congreso del Estado erigió como sexto municipio de Baja California a San Quintín.
- 4.- Que conforme al artículo 17, fracción VI y 18, fracción X, de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, este Pleno cuenta con facultades para fijar la circunscripción territorial de las Salas del Tribunal y la distribución de los asuntos entre las mismas, así como para dictar la medidas que exijan el buen servicio, como la ampliación de la competencia territorial de las salas.
- 5.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se fijó como circunscripción territorial de la Tercera Sala los municipios de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, se expide el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se amplía la circunscripción territorial de la Tercera Sala de este Tribunal, con sede en la ciudad de Ensenada, al municipio de San Quintín.

SEGUNDO.- Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de internet del tribunal, y fíjese permanentemente en los estrados.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, por unanimidad de votos de los Magistrados Alberto Loaiza Martínez, Guillermo Moreno Sada y Carlos Rodolfo Montero Vázquez, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Claudia Carolina Gómez Torres, quien da fe.



PLENO